



CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR CCD-C-013-2016

PARA: Encargadas y Encargados de Capacitación del Subsistema de Capacitación y Desarrollo (SUCADES).
Jefaturas de Oficinas Institucionales de Gestión de Recursos Humanos (OGEREH) del Régimen de Servicio Civil.

DE: 
Sandra María Quirós Álvarez
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CECADES



ASUNTO: Plazos para el trámite de Contratos y documentos similares utilizados oficialmente para el aprovechamiento de becas, facilidades y licencias para estudio y capacitación de las y los servidores del Régimen de Servicio Civil.

FECHA: 20 de mayo de 2016.

Cordial saludo:

El presente oficio circular tiene como objetivo subsanar la ausencia de plazos, en la normativa vigente, para el trámite de Contratos de Estudio y de Capacitación, así como aquellos documentos similares dispuestos para formalizar la concesión de licencias y el otorgamiento de becas y facilidades para estudio y capacitación de las y los servidores del Régimen de Servicio Civil. En tal sentido, se establecen los siguientes lineamientos:

- 1) Las licencias para estudio o el aprovechamiento de becas y facilidades de capacitación se concederán mediante el respectivo Contrato o documento equivalente. El trámite de suscripción de los mismos ante las autoridades institucionales y el aval de la dependencia autorizada de la Dirección General de Servicio Civil, cuando así corresponda, deberá realizarse dentro los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la respectiva actividad de capacitación o programa de estudios matriculado.
- 2) Solamente en casos debidamente justificados por la unidad de capacitación, podrá ampliarse el plazo señalado, considerando factores de fuerza mayor o situaciones especiales, como las siguientes:



CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

- a) Demora en la definición de horarios, trámites de matrícula y otros similares que dependen de las instituciones educativas u organismos patrocinadores de las becas o la capacitación.
 - b) Cuando el plazo, entre el escogimiento del beneficiario para el disfrute de la beca y el inicio de la respectiva actividad de capacitación, sea muy corto e imposibilite que el Contrato o documento equivalente sea tramitado dentro del mencionado plazo de los treinta días naturales.
 - c) Ausencia del o la jerarca institucional y del o la funcionaria en que se delegó la firma del Contrato o documento.
 - d) Cuando se trate de prórrogas de Contratos de Capacitación
- 3) Las Encargadas o Encargados de la Capacitación institucional mantendrán los debidos controles administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento del plazo aquí señalado y evitar así perjuicios a la Administración y a las y los beneficiarios de becas, licencias y facilidades de capacitación o estudio.

Muchas Gracias.

JRA/SMQA.